DECRETO Nº 701

TEMUCO, 19 MAR. 2021

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Ley N° 20422 Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad Art. N° 33.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Autorícese el cambio de rubro en su permiso Municipal al comerciante estacionado en situación de discapacidad y exento de pago Don Pedro Alejandro Rivas Aedo C. I. N° ubicado en calle M. Bulnes esq. M. Montt fuera de Tienda Tricot vereda oeste por M. Bulnes: **Rubro actual: Paquetería Nuevo Rubro: Fruta y Verdura.** Se desempeñará como Suplente su Padre Don Pedro Rivas Zapata C. I. N°

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/MFB/RPM/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes